# ANALISIS DEL SECTOR

Decreto 1082 de 2015

| | |
|---|---|
| **FECHA** | |
| **OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE** | SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL |
| **OBJETO A CONTRATAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL. QUIENES POR SU CONDICION ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARRROLLAN EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ. |

## JUSTIFICACION Y ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales; debe hacerlo durante la etapa de Planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de "Colombia Compra Eficiente" según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación. En los procesos de mínima cuantía es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información de precios, condiciones, idoneidad, entre otros con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance contractual esperado por la entidad.

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

- ✓ Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

- ✓ Ley Estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

- ✓ En diciembre de 2013 se expidió el documento Conpes 166 titulado Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. El objetivo de la Política Pública es "garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores"

- ✓ Ley 1221 de 2008, Artículo 3 parágrafo 1 "El Ministerio de la Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, formulará una política pública de incorporación al teletrabajo de la población vulnerable (Personas en situación de discapacidad, población en situación de desplazamiento forzado, población en situación de aislamiento geográfico, mujeres cabeza de hogar, población en reclusión, personas con amenaza de su vida)". Por otra parte, se han desarrollado convocatorias del Fondo Emprender para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas de organizaciones de personas con discapacidad, así mismo Bancoldex dispuso para el sistema financiero unas orientaciones y recursos para el otorgamiento de créditos blandos a empresas de personas con discapacidad.

- ✓ Acuerdo 22 de 2010, Establece la Política Publica de Discapacidad, se crea y reglamenta el Comité municipal de discapacidad del Municipio de Fusagasugá.

El Municipio de Fusagasugá cuenta con un centro de Vida Sensorial el cual fue entregado a la comunidad en año 2017, se encuentra ubicado en el sector finca la Tulipana en la actualidad atiende de lunes a viernes aproximadamente a 200 niños con dificultades de aprendizaje y discapacidad, el proyecto corresponde a una iniciativa de la Alcaldía y la Gobernación de Cundinamarca. Cuenta con espacios físicos dotados con elementos terapéuticos que permitirán las actividades de aquellos niños y jovencitos con algún tipo de limitación sensorial, motora, perceptual o neurológica que afecta el desarrollo evolutivo y de aprendizaje. Dicho centro dispone de profesionales calificados en atención a ese sector de la población, grupo conformado por una terapeuta ocupacional, fonoaudióloga y una tallerista, quiénes estarán a cargo de los pequeños que asistan al centro.

La finalidad del Centro de Vida Sensorial es ofrecer una atención integral y de calidad a cada uno de los usuarios, por tal razón la Secretaria De Familia e Integración Social considera necesario brindar a 19 usuarios que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del Sisbén o víctimas del conflicto armado y que padezcan de discapacidad cognitiva y sensorial el servicio de transporte puerta a puerta de lunes a viernes, toda vez que sus cuidadores carecen de recursos económicos para cubrir este gasto que demanda el desplazamiento de estas personas quienes asisten al centro de vida con los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar su calidad de vida.
- ✓ Promover el desarrollo personal y estilo de vida independiente, asegurando una participación plena y activa tanto en el centro como en la comunidad.
- ✓ - Prevenir deficiencias en la medida de lo posible y compensar las discapacidades, a través de medidas específicas de apoyo y programas específicos.
- ✓ Reforzar los valores y habilidades preservadas.
- ✓ Fomentar las habilidades sociales, domésticas y personales, necesarias para la vida diaria.
- ✓ Facilitar su interacción con el entorno físico y humano.
- ✓ Favorecer la autonomía e independencia del sujeto con o sin apoyo en las actividades de la vida diaria.
- ✓ Alcanzar y mantener satisfacciones por medio de la ocupación del ocio y tiempo libre.
- ✓ Potenciar o mantener las capacidades funcionales.
- ✓ Evitar o corregir rigideces, deformidades y/o malos hábitos.
- ✓ Estimular las capacidades cognitivas.
- ✓ Favorecer la autonomía.
- ✓ Estimular las relaciones interpersonales.

La discapacidad cognitiva se considera un trastorno intelectual que inicia durante el período de desarrollo, que se manifiesta en déficits en el funcionamiento intelectual, como razonamiento, solución de problemas, planificación, pensamiento abstracto, toma de decisiones, aprendizaje académico y a través de la propia experiencia. Esto, resulta en dificultades del funcionamiento adaptativo, como la no consecución de estándares sociales y culturales para la independencia personal y la responsabilidad social. Sin el consiguiente apoyo.Las dificultades adaptativas de la discapacidad cognitiva limitan el funcionamiento en una o más actividades de la vida diaria como es la comunicación, participación social y vida independiente, a través de entornos como la casa, escuela, el trabajo y la comunidad. Este tipo de discapacidad es asociada con: Disfasia, Síndrome de Down, Síndrome X Frágil, entre otras. En ocasiones, personas con Trastorno del Espectro autista, pueden presentar también discapacidad cognitiva. Y cuando nos referimos a discapacidad sensorial es la pérdida o atenuación de una o más funciones sensoriales humanas: la auditiva, visual o ambas. Su presencia no afecta de ninguna manera en el potencial muscular y funcional del pequeño, sino su vida social. Las discapacidades sensoriales a menudo afectan más allá de la capacidad de comunicación, también a la autoimagen de la persona y a su desempeño en la vida cotidiana

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el servicio de transporte es para personas con discapacidad cognitiva y sensorial, es importante mencionar que los requerimientos del servicio a prestar son iguales a los de personas convencionales. Es decir, no se requiere un transporte especial, para lo cual se ha realizado el respectivo estudio de mercado.

## BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

| *ítems* | *Código* | *Producto* |
|---|---|---|
| *1* | *78110000* | *Transporte de pasajeros* |

Conforme a las necesidades de la Secretaria de Familia e Integración Social del Municipio de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos del bien que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no los ofrezca le será rechazado la oferta.

## CONTEXTO ECONOMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deber de análisis de las Entidades Estatales; debe hacerlo durante la etapa de Planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, y los lineamientos establecidos por "Agencia Nacional Colombia compra Eficiente" la Alcaldía de Fusagasugá procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto la contratación de **"TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL. QUIENES POR SU CONDICION ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARRROLLAN EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ**

El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte). Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos dos siglos, debido a la industrialización; al aumento del comercio y de los desplazamientos humanos tanto a escala nacional como internacional; y los avances técnicos que se han producido y que han repercutido en una mayor rapidez, capacidad, seguridad y menor coste de los transportes.

El transporte puede ser clasificado de varias maneras de forma simultánea. Por ejemplo, referente al tipo de viaje, al tipo de elemento transportado o al acceso. Por ejemplo, es transporte de pasajeros generalmente se clasifica en transporte público y el transporte privado.

Transporte de pasajeros, transporte de carga:

El transporte de carga es la disciplina que estudia la mejor forma de llevar de un lugar a otros bienes.

Transporte urbano, transporte interurbano:

Esta clasificación es muy importante por las diferencias que implican los dos tipos de viajes:

Transporte público, transporte privado

Transporte público.

Transporte Marítimo.

Transporte escolar:

El transporte escolar o transporte de estudiantes lleva a cabo viajes de niños y adolescentes desde los lugares de residencia hasta los colegios y vice versa.

**EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SECTOR**

Transporte interurbano e intermunicipal de pasajeros las 519 empresas que conforman el sector a nivel Nacional (de las cuales el 57% son sociedades comerciales y el 43% pertenecen al sector cooperativo) acceden al mercado a través de un permiso de operación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, por término indefinido y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (163%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país.

Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La flota vehicular de transporte intermunicipal es de 38.882 vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros. En 2011 se movilizaron 126.338.107 pasajeros en 12.798.114 frecuencias

**CONTEXTO TECNICO**

***CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA***

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA EN MESES | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 78110000 | Prestación de servicios de transporte automotor, vehículo tipo VAN, con capacidad para diecinueve (19) pasajeros, servicio público, tipo de combustible gasolina, diesel y/o gas y modelo 2012 en adelante. Decreto 348 de 2001. (Sin restricción de pico y placa).<br><br>***Documentos:*** licencia de tránsito, tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte. La capacidad de pasajeros y de carga, debe estar registrada en la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio. Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad l Decreto 348 de 2015<br><br>***Equipamiento:***<br><br>Equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios<br><br>***Conductor:***<br><br>El vehículo debe contar con disponibilidad del conductor con Licencia de Conducción vigente y no tener antecedentes judiciales. El conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3. | 4 | 1 VEHICULO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Paz y Salvo por comparendos.<br><br>***Costos***<br><br>El servicio incluye costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, , planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato. | | |

**NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA ALLEGAR GARANTIA UNICA EN LAS SIGUIENTES EQUIVALENCIAS:**

| *RIESGO* | *CUANTÍA* | *VIGENCIA0* |
|---|---|---|
| Amparo de cumplimiento del contrato. | 15% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| Amparo de calidad del servicio | 15% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 5 % del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más |

**NOTA: EL BIEN Y/O SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL TERMINO PLANTEADO EN LA INVITACIÓN, SO PENA DE NO ACEPTARSEN Y APLICAR LAS SANCIONES VIABLES DE ORDEN LEGAL Y CONTRACTUAL RESPECTIVAS.**

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, las condiciones de técnicas, la forma de pago y contractual obteniendo las siguientes:

| COTIZACIONES | VALOR |
|---|---|
| NUEVA TRANSPORTADORA CIUDAD JARDIN S.A "TRANSJARDIN" | **$ 9.600.000** |
| UNITRAES | **$ 9.600.000** |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad con la "Ficha Técnica" de la propuesta y Contrato.
2.Presentar a la suscripción del acta de inicio del contrato la relación del vehículo ofertado en la propuesta, adjuntando la siguiente documentación: licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Esta misma obligación será exigible cuando se presente algún cambio de vehículo de manera definitiva.
3.Presentar a la suscripción del acta inicio del contrato, documento en el cual se informe: Datos del conductor que manejará el vehículo, con los siguientes datos: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo o celular. Adicionalmente entregar la hoja de vida del personal (conductor y monitora) que van a prestar el servicio, acompañadas de las certificaciones de experiencia laboral. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente algún cambio de personal de conductor y monitor (a) que atienden el servicio.
4.Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial en forma oportuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la "Ficha Técnica".
5.Disponer y mantener el parque automotor ofertado y exigido acorde con las especificaciones técnicas señaladas en la "Ficha Técnica".
6.Responder por la óptima calidad y correcto funcionamiento del vehículo y por las pólizas de seguros establecidas en el Articulo 25 del Decreto 348 de 2015.
7.Prestar el servicio con vehículo debidamente matriculado
8.Cumplir con la disponibilidad del vehículo establecida en la "Ficha Técnica" y con los servicios programados en la fecha y hora establecida por la entidad con un margen de cumplimiento no mayor a 15 minutos.
9.Garantizar los equipos y sistemas de los vehículos exigidos en la "Ficha Técnica".
10.Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios ..
11.Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato.
12.Asumir los costos de reparación y repuestos que sean necesarios.
13.Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico.
14.Velar por el buen funcionamiento de elementos vitales del vehículo tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
15.Prestar el servicio con vehículo debidamente asegurado, mediante una póliza de seguros vigente durante la ejecución del contrato, que contenga las condiciones mínimas de responsabilidad civil extracontractual y contractual de acuerdo al Decreto 348 de 2015.
16.Garantizar que el conductor que destine para la prestación del servicio, no tenga comparendos, multas o procesos pendientes, o en su defecto deberán haber suscrito y estar al día con los acuerdos de pago.
17.Garantizar que el conductor seleccionado para la prestación del servicio tenga vigente la Licencia de Conducción y

no tenga antecedentes judiciales.
18.Responder oportunamente por el salario, honorarios, prestaciones sociales e indemnización laboral del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.
19.Suministrar mensualmente a la Secretaría de Familia e Integración Social la planilla de control diario del servicio prestado de acuerdo al formato que suministre el Supervisor del Contrato.
20.Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurra el conductor. La Secretaría de familia e Integración Social no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuesta a los conductores del Contratista.
21.Mantener los precios de la propuesta, a partir de la presentación de ésta y durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
22.Parquear a su cuenta y costo el vehículo en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
23.Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
24.Garantizar que el vehículo porte el equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.
25.Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad, evitar situaciones de riesgo, conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros, respetar las normas de tránsito, no exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, no estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera.
26.Prestar el servicio a una distancia mayor o igual a 2 Kilómetros de distancia del Centro de Vida Integral y Sensorial de Fusagasugá, de la siguiente manera: de lunes a viernes 19 personas, este servicio se debe prestar puerta a puerta, es decir que ellos tienen doble recorrido (ida y regreso), son recogidos en su lugar de residencia y trasportados al Centro de Vida Integral y Sensorial de Fusagasugá; El transporte se realizará según rutas establecidas por el coordinador del programa.

1. Realizar 2 recorridos diarios en el siguiente horario:
   - Primer recorrido 8:00 a.m
   - Segundo recorrido 11.45 a.m

27.Remplazar por un vehículo de iguales o superiores características cuando se presente fallas mecánicas o en eventuales accidentes, en un tiempo no mayor a 1 hora.
28.Disponer de un monitor el cual deberá acompañar a los beneficiarios durante toda la operación del servicio.
29. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

**OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
B Planear y desarrollar las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato y mantener informado al Supervisor.
c). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
d). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h). Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
i). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal, en el momento en que sea requerido.

## CONTEXTO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación instituida o identificada como **MINIMA CUANTIA**, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

## ANALISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

La información histórica de la demanda es importante para ampliar el conocimiento sobre la necesidad a contratar, los bienes, servicios y el precio para realizar un análisis que permita tomar mejores decisiones de contratación.

En general se ha podido adquirir el servicio de transporte, para las diferentes actividades que ha tenido que desarrollar la ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, durante las vigencias anteriores
por medio de la suscripción de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y de la Comunidad Fusagasugueña.

El comportamiento de la Alcaldía de Fusagasugá para la contratación de prestación de servicios de transporte ha sido el siguiente:

| No | Entidad | Objeto | Cuantía | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| MC 0042-2014 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | $ 15,234,780 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-08-2014 |
| MC2018-0118 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL, VINCULADAS AL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ". | $9.000.000 | **Fecha de Liquidación** 26-12-2018 |
| MC.2018-00104 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE FUSAGASUGA A UN DISTANCIA NO MAYOR A 70 KM EN CLIMA CÁLIDO. | $35.090.000,00 | **Fecha de Liquidación** 28-12-2018 |
| IP-MC-008-2019 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, Y ELEMENTOS NECESARIOS E INHERENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL DE LA EPS CONVIDA | $74.620.000,00 | **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER CONTRATO** 08-04-2019 |
| MC 055-2015 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA APOYO Y SALIDAS DE LOS GRUPOS CULTURALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA | $15,234,780 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-07-2015 |
| 2017-022 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGA EN EL CAMPEONATO ROBORAVE LATINOAMERICANA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN | $ 75,430,000 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 13 de octubre de 2017 |

**FIRMA**

**Nombre: SANDRA MARIA TRUJILLO CHAPARRO**

**Cargo: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**FIRMA:**

***GESTIÓN DOCUMENTAL***
*Proyecto : Sandra Rodriguez/ Profesional Universitario*
*Reviso: Sandra maria Trujillo Chaparro/ Secretaria de Familia e Integracion Social*
*Revision Abogado Designado:*
*Nombre del Archivo Sistematizado: Escritorio/ analisis transporte discapacidad 2019.*